

REGISTRADA BAJO EL N° 5.291

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 299.967/0 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09809-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado al Concejo Municipal el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 con la solicitud de incrementar en 100 el número de cargos de Planta Permanente de la Administración Central.

Que dicho presupuesto fue elaborado en base a los requerimientos de las diferentes áreas municipales en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, y responde a situaciones que se estiman regularizar durante el año 2021 referidas a subrogancias, concursos y pases a planta permanente.

Que mediante la Ordenanza N.º 5.252 el Concejo Municipal ha reducido 80 cargos.

Que actualmente de los 1220 cargos de planta permanente, se encuentran ocupados un total de: 1219 conformado por 1097 cargos, 84 subrogancias otorgadas; 16 subrogancias que fueron autorizadas que se encuentran en trámite, y pase a planta permanente de 23 agentes que se encuentra en trámite que deben ser considerados.

Que es de suma importancia contar con un incremento de los cargos puesto que ello no solo permite que los empleados contratados puedan acceder al derecho de la estabilidad por el ingreso a planta permanente, sino que también permite acceder a obtener subrogancias y concursos permitiendo la regularización de situaciones laborales y funcionales.

Que el Año 2020 fue extraordinario para todos los sectores y fundamentalmente para la administración municipal, puesto que se ha tenido que adecuar a cumplir las funciones y prestar los servicios con el personal existente, adecuando en muchos casos las funciones y tareas de los mismos y afectándolos -por libre disponibilidad- al cumplimiento de actividades esenciales.

Que asimismo durante el Año 2020, se han producido bajas por jubilaciones, renunciaciones y rescisiones contractuales que desde el año 2018 no se han podido reemplazar aún.

Que para la elaboración y proyección del presupuesto del Año 2021 el Departamento Ejecutivo Municipal consideró tener todos los servicios funcionando por lo que resulta urgente poder gestionar las regularizaciones contractuales, pases a

planta, otorgamiento de subrogancias, concursos, reemplazos o nuevas contrataciones.

Que asimismo se han modificado estructuras de Secretarías para adecuarlas a las realidades y nuevas necesidades de cada área, resultando de ello la necesaria reordenación de los trabajadores y trabajadoras dependientes de ellas.

Que la pandemia por covid- 19 que transitamos desde el año 2020 ha complejizado la gestión de los recursos humanos de la administración, y en muchos casos retrasado algunos procesos a causa de la priorización de la salud de los trabajadores, siendo fundamental volver a ordenar el esquema de capital humano.

Que, por otra parte, en los últimos años la ciudad muestra un crecimiento tanto demográfico como geográfico, contando con nuevas urbanizaciones y barrios. Que ese crecimiento implica la prestación de servicios domiciliarios en un radio mayor, como por ejemplo la recolección domiciliaria de residuos o el mantenimiento de alumbrado público.

Que simultáneamente, se ofrecen y demandan nuevos y mayores servicios a través de programas como Rafaela en Acción, Seguila y Seguila Igual, Inclusión Educativa, entre otros. El Gobierno Municipal ha tomado un mayor compromiso en temas como Seguridad, tanto vial como ciudadana, fortaleciendo el cuerpo de inspectores de Protección Vial y Comunitaria, la Guardia Urbana Rafaelina y el Centro de Monitoreo.

Que otros ejemplos de mayores demandas de servicios podemos encontrarlos en áreas de salud, Desarrollo Humano, Higiene y Seguridad que se han visto incrementados altamente en el marco de la pandemia.

Que a la prestación de todos los servicios con personal municipal se suma la ejecución de obras públicas también por administración municipal, y la necesidad de personal para la gestión y seguimiento de todas las obras gestionadas por el gobierno local ante diferentes organismos nacionales y provinciales; y estas acciones también requieren que se sumen agentes a las cuadrillas de Obras Públicas o Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Que, en definitiva, la expansión de Rafaela, su crecimiento en cantidad de habitantes, los nuevos servicios municipales vinculados directamente a la atención del ciudadano y las tareas de administración que las acompañan, como así también requieren nuevos agentes para cumplir satisfactoriamente las demandas de la ciudad.

Que el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales ha reclamado en reiteradas oportunidades la ampliación de la planta permanente y la regularización de la situación de los agentes contratados que cumplen funciones de carácter permanente, a quienes consideran se le vulnera el derecho a la estabilidad.

Que considerando el tiempo que algunos agentes llevan contratados, se hace evidente que sus tareas tienen carácter permanente y la necesidad de sostener el vínculo laboral está consolidada, lo que justifica que esos trabajadores y trabajadoras reclamen el pase a planta permanente.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Modificase el artículo 4.º de la Ordenanza N° 5.252, el que quedará redactado de la siguiente manera:

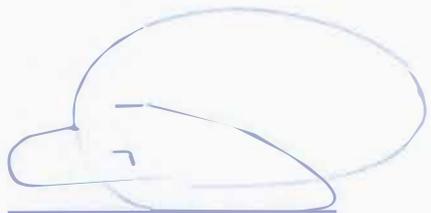
“Art. 4.º) Fijase en Mil Doscientos sesenta (1.260) el número de cargos de la Planta Permanente, en Doscientos ochenta (280) el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y en Novecientas Setenta (970) el número de horas de cátedras mensuales del personal Docente de la Administración central. Fijase en Tres (3) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Instituto Municipal de la Vivienda. Fijase en Cinco (5) el número de cargos de la Planta Permanente de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.), y en Uno (1) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario. Fijase en Cuatro (4) el número de cargos de la Planta Permanente del Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local (I.C.E.De.L.), y en Uno (1) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario. Fijase en Cinco (5) el número de cargos de la Planta Permanente del Instituto para el Desarrollo Sustentable y en Dos (2) el número de cargos de la Planta de personal Temporario. Fijase en Uno (1) el número de cargos de la Planta Permanente del Cine Teatro Municipal Manuel Belgrano. Fijase en Nueve (9) el número de cargos de la Planta Permanente del Concejo Municipal y en Diez (10) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.”

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los Ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno _____

ENRIQUE ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela